

Acción formativa

BA09

BIENESTAR ANIMAL EN AVICULTURA

**Área:** Ganadería  
**Modalidad:** Presencial  
**Duración:** 20 horas  
**Plazas:** 25 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos. ....	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos. ....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA .....	3
4. PROGRAMA. ....	4
4.1. Teoría. ....	4
4.2. Práctica.....	5
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA .....	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	6
6.1. Coordinador .....	6
6.2. Personal docente.....	6
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual .....	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	7



8. REQUISITO DE LAS AULAS .....	7
8.1. Aula de teoría .....	7
8.2. Aula de prácticas. ....	8
8.3. Campo de prácticas. ....	8
9. EVALUACIÓN. ....	8
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación. ....	8
9.2. Evaluación. ....	8
9.3. Normas de ejecución de la evaluación. ....	8
10. CUALIFICACIÓN .....	8
11. CONVALIDACIONES .....	8
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS. ....	8
12.1. Condiciones relativas a la alimentación adecuada. ....	8
12.2. Se comprueba que los animales no pasan sed. ....	9
12.3. Se comprueba que el alojamiento de las aves es adecuado. ....	9
12.4. Los alumnos comprueban que las condiciones ambientales del alojamiento son adecuadas. ....	9
12.5. Se comprueba que los animales disponen de libertad de movimientos. ....	9
12.6. Se verifica que los animales gozan de buena salud. ....	9
12.7. Se comprueba que los animales pueden expresar sus patrones normales de comportamiento: .....	10
12.8. Los alumnos valoran y comprueban los elementos de bioseguridad de la explotación según especie y orientación productiva: .....	10
12.9. Comprobación y anotaciones en Registros de explotación. ....	10

## 1. DESTINATARIOS

Destinado a ganaderos y trabajadores de explotaciones ganaderas avícolas, e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

### 1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

### 1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Titulares explotaciones avícolas y trabajadores de explotaciones avícolas: 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

## 2. OBJETIVOS.

Introducir al alumno en la necesidad de utilizar adecuados procedimientos en el manejo de las diferentes especies avícolas.

Instruir sobre los criterios legalmente establecidos, con el objetivo de mejorar el bienestar animal y la calidad del producto final obtenido de los animales, dentro de los preceptos que marca la normativa.

Proporcionar el cumplimiento legislativo vigente a las empresas y personal que manipula animales en relación con el bienestar animal (RD 348/2000, RD 1084/2005, RD 3/2002).

Facilitar formación para adecuar el bienestar a animal a los requerimientos legislativos.

## 3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo (modificado por el Real Decreto 441/2001), que es la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 98/58/CE, normativa general básica en materia de bienestar de los animales en las granjas.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por la que se establece y regula el Registro General de explotaciones ganaderas (REGA).

Ley 8/2003, de sanidad animal.

Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.

Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.

Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

Real Decreto Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Reglamento CE 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

#### 4. PROGRAMA.

##### 4.1. Teoría.

Tema 1. Definición de bienestar animal. Estrés. Salud y enfermedad (1 h)

Tema 2. Normativa sobre bienestar animal. Evolución histórica y antecedente. Normativa Nacional de avicultura de engorde y avicultura de puesta. Normativa regional de ordenación sectorial (1 h)

Tema 3. Anatomía y fisiología. Características generales de las aves. Aparato digestivo, aparato reproductor, aparato circulatorio, aparato respiratorio, aparato excretor. Necesidades de alimento y agua. Comportamiento animal. (2 horas)

Tema 4. Manejo de los animales según tipo y sistemas de explotación. Estructura y equipamiento de las explotaciones avícolas, iluminación, temperatura, jerarquía. Especificaciones del transporte, captura y carga. (3 h)

Tema 5. Sanidad animal. Enfermedades en explotaciones avícolas. Planes nacionales de prevención, control y erradicación de enfermedades. (2 h)

Tema 6. Prevención y control de enfermedades. Buenas prácticas de higiene en las explotaciones. Programas de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización. Bioseguridad. Documentación y registros. (2 h)

Tema 7. Gestión de residuos y subproductos en las explotaciones. Cadáveres, gallinaza, envases de medicamentos y biocidas. Otros envases y restos o biológicos (1 h)

Tema 8. Criterios de seguridad para el personal que trabaja con animales. Riesgos relacionados con el manejo, con el espacio e instalaciones pecuarias. Riesgos de contaminación ambiental, biológicos, químicos, ergonómicos y físicos. (1 h)

Tema 9. Protección y bienestar animal en sacrificio y matanza de animales. Cuidados de emergencia a animales heridos y enfermos. Animales no aptos para transporte. Sacrificio de urgencia de animales; aturdimiento, evaluación de la efectividad del aturdimiento, sangrado y muerte del animal. Matanza de emergencia. (2 horas)

#### 4.2. Práctica

- Visita a explotación avícola
- Comprobación de las condiciones de bienestar animal. (2 horas)
- Bioseguridad: elementos y cometido. (2 horas)
- Registros y trazabilidad. (1 horas).

#### 5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
<b>Horas totales</b>	<b>20</b>
Horas teóricas	15
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	5
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	0
Horas presenciales	20
Horas no presenciales	0

## 6. REQUISITOS DE PERSONAL

### 6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**RC.1** Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

### 6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

**RP.1** Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

**RP.2** Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

**RP.3** Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. O, Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. O, Certificados de Profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y área Ganadera.

## 7. MATERIAL NECESARIO.

Es responsabilidad de la entidad formativa utilizar y aportar todos los materiales y equipación necesaria para el buen desarrollo del curso, tanto en su parte teórica como práctica.

### 7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

### 7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

### 7.3. Material necesario para la práctica.

#### 7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No se precisa material necesario para mostrar en la práctica.

#### 7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

Todos los alumnos recibirán los equipos de protección y bioseguridad para una correcta visita a la explotación ganadera de aves. A todos los alumnos que visitan la explotación ganadera donde se realiza la práctica se le hará entrega de material bioseguridad, que consiste en:

- Bata visita blanca desechable polipropileno 40 gramos sin bolsillos talla XL DC02
- Calza alta desechable polietileno ST45
- Guante vinilo desechable
- Mascarillas para polvos FFP2 con válvula P251 carbón activo desechable.
- Gorro desechable.

#### 7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede

## 8. REQUISITO DE LAS AULAS

### 8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

**RAT.1** Una superficie mínima de 2m<sup>2</sup>/alumno.

**RAT.2** Aseos.

**RAT.3** Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

**RAT.4** Pizarra.

**RAT.5** Ordenador.

**RAT.6** Proyector y pantalla de proyección.

## 8.2. Aula de prácticas.

No procede

## 8.3. Campo de prácticas.

Las prácticas se realizarán en una instalación ganadera de aves.

**RCP1.-** La explotación debe estar inscrita en REGA y en activo, pudiendo ser de cualquier especie avícola y orientación productiva.

## 9. EVALUACIÓN.

### 9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

### 9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que no se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados, a más del 10 % de las horas totales del curso.

### 9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

No procede.

## 10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

## 11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

## 12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

Visita a explotación/granja de aves donde los alumnos comprobarán las siguientes condiciones de bienestar animal a través de la observación de indicadores o signos en los animales y en el entorno o medio donde se encuentran los animales (explotación):

### 12.1. Condiciones relativas a la alimentación adecuada.

- Los animales reciben una dieta adaptada a sus necesidades.
- Los animales se alimentan al menos una vez al día, según sistema de producción.
- Los animales disponen de comederos adecuados en diseño, nº o espacio, ubicación y mantenimiento.



#### 12.2. Se comprueba que los animales no pasan sed.

- Los animales disponen de agua potable permanentemente.
- Los animales disponen de bebederos adecuados en nº, diseño, ubicación y flujo de agua.

#### 12.3. Se comprueba que el alojamiento de las aves es adecuado

- El área de descanso es confortable pues el ruido no es excesivo.
- Los animales no se mantienen en la oscuridad permanente, ni con luz las 24 horas de día.

#### 12.4. Los alumnos comprueban que las condiciones ambientales del alojamiento son adecuadas:

- Temperatura, HR, nivel de polvo y gases no son perjudiciales para los animales.
- El alojamiento está limpio y seco/buenas condiciones higiénicas.
- Los animales no pasan frío ni calor
- Si hay algún sistema de refrigeración/control ambiental (natural o artificial).
- Si hay algún sistema de alarma o emergencia para casos en los que falle el anterior.

#### 12.5. Se comprueba que los animales disponen de libertad de movimientos.

Se comprueba si los animales disponen de libertad de movimientos mediante la observación de:

- La iluminación es suficiente para que los animales puedan ver por donde se mueven.
- El espacio disponible es adecuado a la categoría de animal (superficie disponible por animal).

#### 12.6. Se verifica que los animales gozan de buena salud.

Los alumnos constatan si los animales gozan de buena salud mediante la apreciación de:

##### **Si los animales presentan heridas que puedan deberse a:**

- Mal diseño y mantenimiento de instalaciones y equipos.
- Agresiones y peleas por mal manejo de los animales.
- No haber emplazamiento donde separar o apartar a los animales agredidos o agresores.
- Se tiene como rutina el mezclar grupos de animales no familiarizados entre sí.

##### **Si existe animales enfermos debido a, o como consecuencia de, o en relación con:**

- Los materiales constructivos de la explotación no son fáciles de LD.
- Disponer o no de un lazareto donde aislar para su TTº a los animales enfermos.
- Disponer o no de protocolos operativos de manejo para el TTº o eutanasia de enfermos.
- Se lleva un registro actualizado de animales tratados y de bajas.

**Si los animales se ven o no sometidos a dolores provocados por procedimientos de manejo:**

- Mutilaciones.

**12.7. Se comprueba que los animales pueden expresar sus patrones normales de comportamiento:**

Los alumnos comprueban si los animales pueden expresar sus patrones normales de comportamiento según su especie, estado fisiológico y productivo.

La interacción humano / animal es adecuada:

- Existe un nº suficiente de personal para atender a los animales.
- Los animales se inspeccionan diariamente.
- Los equipos indispensables para la salud y bienestar de los animales también se inspeccionan diariamente.
- Se cuenta con instrucciones y guías de manejo adecuadas para el personal que maneja o atiende a los animales.

**12.8. Los alumnos valoran y comprueban los elementos de bioseguridad de la explotación según especie y orientación productiva:**

- Cercado perimetral con acceso cerrado y vado. Ubicación de la explotación, cercanía a otras explotaciones y vías de comunicación. Control accesos/visitas.
- Lazareto/local cuarentena.
- Origen de agua y materias para alimentación animal.
- Programas sanitario y de manejo.
- Otros.

**12.9. Comprobación y anotaciones en Registros de explotación.**

Se anota la visita grupal del curso en el correspondiente registro de visitas de la explotación.